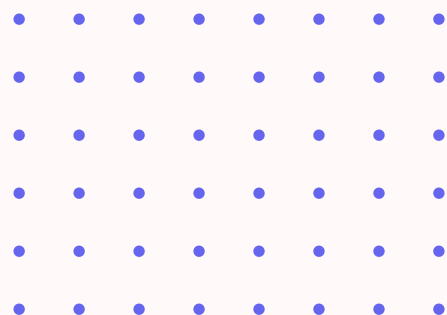


# MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS SOBRE EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

---

TEMUCO, 2024





# ÍNDICE

---

I. Lineamiento 1: “Deber de contar con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal” .....	7
II. Lineamiento 2: “Plan de Inducción y Capacitación en materia de prevención de delitos en contra de niños, jóvenes y adolescentes y la correcta administración de fondos públicos” .....	10
III. Lineamiento 3: “Matriz de Riesgo” .....	16
IV. Lineamiento 4: “Responsable del Comité de Prevención del Delito.....	21
V. Lineamiento 5: “Canales de Denuncia” .....	24
VI. Lineamiento 6: “Comisión de Ética” .....	29
VII. Lineamiento 7: “Canales de Información” .....	30
VIII. Lineamiento 8: “Supervisión y Evaluación” .....	31



# INTRODUCCIÓN AL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE O.N.G ALTAVISTA

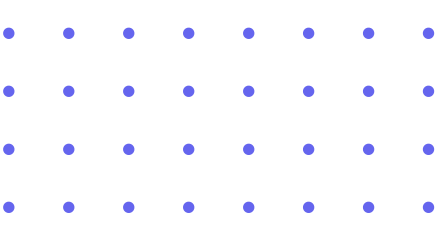
La Misión de O.N.G AltaVista, es ser “un Organismo No Gubernamental neutral y autónomo, eficiente, oportuno y articulado que previene y protege los derechos de los niños, jóvenes o adolescentes vulnerados y vulnerables con enfoque de riesgos, necesidad y respuesta del entorno, reparando el daño y habilitándolo para la re-inserción social con pertinencia cultural y de género, con el Estado y la familia como eje central del proceso de intervención, base del modelo preventivo”.

La Visión de O.N.G AltaVista, se destaca por ser “una institución con principios y valores que se relacionan con la transparencia, la innovación, la eficiencia y la responsabilidad social para favorecer la prevención y la protección de derechos de niños, jóvenes o adolescentes para que desarrollen un proyecto de vida armonioso en todas las etapas de sus estados vitales”.

O.N.G AltaVista como parte de su cultura organizacional, orientada hacia la persona y la resolución de problemas, ha elaborado el presente documento basado en la Res. Exenta N° 22 que aprueba lineamientos para elaborar un Modelo de Prevención del Delito el cual debe ser conocido transversalmente por toda la institución, apegado y respetuoso a la Ley N° 21.302 que crea el Servicio de Protección Especializado para la Niñez y la Adolescencia con un sistema de supervisión que incluye estrategias que parten desde la adopción y el cumplimiento de la normativa interna del Servicio, contenida en Circulares y/u OO.TT de cada programa, hasta nuestros propios lineamientos los que en conjunto nos permitirá mitigar los factores de riesgos. Este modelo en particular contiene herramientas de supervisión que se ejecutarán en los procesos y actividades de quienes presten servicios permanente o transitorios en la organización, con especial énfasis en aquellos que estén expuestos a alto riesgo de comisión de delitos hacia nuestros usuarios, según la Ley o hacia las finanzas del Estado de acuerdo a la Ley 20.393 que establece responsabilidad penal en las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho en concordancia con el artículo N° 16 de la ley N° 20.931.

El modelo es preventivo con actividades de detección, supervisión y capacidad de respuesta oportuna de todos los procesos internos y externos siendo responsabilidad de todos conocerlos, aplicarlos y replicarlos eficiente y oportunamente en su quehacer diario, con altos estándares de probidad y exposición a sanciones administrativas y sujetas a la intervención de los órganos judiciales correspondiente, que dicen relación con:





## **1. La Prevención de delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes a través de la ejecución de alguna de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.**

Sin perjuicio de lo anterior, se relevan ciertos actos tipificados en la norma que pudieren afectar a nuestros niños, niñas o adolescentes, a saber:

### **• Delito de Maltrato Relevante**

- ▶ Introducido por la Ley 21.013

### **• Delito de violación**

- ▶ Violación propia (de mayor de 14 años) (Artículo 361 del CP)
- ▶ Violación impropia (de menor de 14 años) (Artículo 362 del CP)

### **• Delitos complejos asociados al delito de violación:**

- ▶ Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP)
- ▶ Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP)
- ▶ Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP)
- ▶ Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)

### **• Delito de estupro**

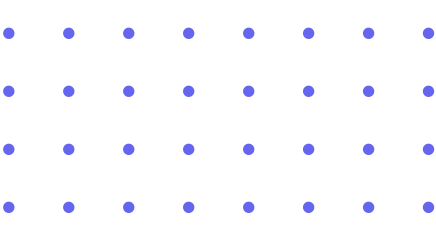
- ▶ Estupro (Artículo 363 del CP)

### **• Delito de sodomía de menor de edad**

- ▶ Sodomía (Artículo 365 del CP)

### **• Delito de abuso sexual**

- ▶ Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
- ▶ Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años) (Artículo 366 del CP)
- ▶ Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años) (Artículo 366 bis del CP)
- ▶ Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual, figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP)



- **Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía**

- ▶ Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP)
- ▶ Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1º del CP)
- ▶ Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2º del CP)

- **Delitos de explotación sexual de menores de edad Asociados a la prostitución**

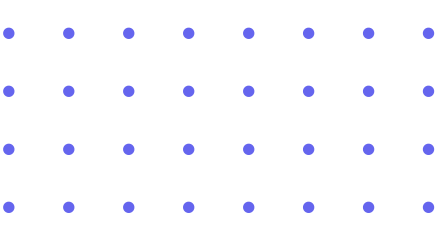
- ▶ Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP)
- ▶ Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP)
- ▶ Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP)

## **2. Delitos que afecten o comprometan el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de fondos públicos.**

- ▶ Lavado de activos.
- ▶ Financiamiento del terrorismo.
- ▶ Cohecho o soborno a funcionario público, nacional o extranjero.
- ▶ Receptación.
- ▶ Soborno entre privados
- ▶ Negociación incompatible
- ▶ Apropiación indebida
- ▶ Administración desleal

## **3. Política de Debida Diligencia**

Es una política transversal y alcanza a todos los estamentos de ONG AltaVista. Describe los principios, controles y procedimientos que permiten disminuir la probabilidad de que la relación con un tercero pueda implicar riesgos, revisando con diligencia antecedentes y poniendo en alerta cualquier sospecha o detección de actividades relacionadas con delitos contra niñas, niños y adolescentes atendidos y/o cuando se refiera a caudales públicos



porque permite implementar mejora continua en las evaluaciones para disminuir sistemáticamente las brechas encontradas mejorando con ello la calidad de la atención preferencial con la garantía efectiva de protección de sus derechos.

Hay que indicar que el Modelo de Prevención del Delito será modificado cada vez que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia entregue nuevos lineamientos o existan cambios a través del Plan Triannual, según las indicaciones de la Resolución Exenta N° 22.



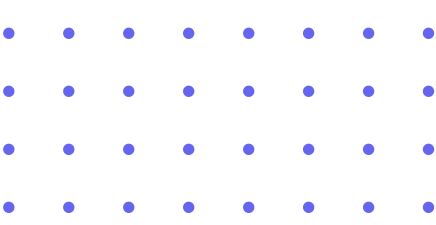
## I. LINEAMIENTO 1: “DEBER DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

El Gobierno Corporativo de O.N.G AltaVista se somete a las normas de la Ley 21.302 entendiendo que es sujeto de responsabilidad penal. En ese contexto, la contratación del personal está centrada en un modelo de selección con un sistema de gestión del riesgo, capaz de analizar, evaluar, capacitar y ejecutar acciones desde un enfoque preventivo de Riesgos, Necesidades y Respuesta del Entorno, para minimizar la afectación de la planificación estratégica.

Este lineamiento es transversal y apunta a que todo el personal de O.N.G AltaVista recibirá por parte del equipo técnico la **Inducción y Orientación del Modelo de Prevención del Delito** creado como puerta de entrada al compromiso institucional y valórico del resguardo de derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes vulnerados o en riesgo social. La misma posición se adopta cuando se trata del correcto uso y administración de los recursos públicos.

En ese orden de cosas, y por la naturaleza de las funciones, el proceso de selección del personal implica la contratación de vacantes desde el enfoque de altas competencias, considerando a los profesionales más idóneos y que reúnan requisitos excluyentes relativos a:

1. Que compartan los valores, misión, visión y cultura organizacional de O.N.G. AltaVista.
2. Debe tener estudios de especialización en materia de Peritajes y/o Mediaciones con un perfil orientado a la criminología y victimología, niños, niñas y adolescentes, migrantes, indígenas o alguna materia vinculada a la perspectiva de género.
3. Experiencia y trayectoria laboral en Programas de Mejor Niñez y/o Justicia Juvenil.
4. Alta aspiración a la formación continua.
5. Habilidades blandas.
6. Alta capacidad de trabajo colaborativo bajo presión.
7. Habilidades en gestión público-jurídica.
8. Potencial de desarrollo
9. Confiabilidad
10. Probidad
11. Orientación al servicio



El proceso de selección del equipo de profesionales, técnicos y administrativos será coordinado y dirigido por la Unidad Técnica y Financiera en un proceso transparente de reclutamiento y selección del personal más calificado y con trayectoria comprobada en Infancia y Adolescencia vulnerada. Además, deberá contar con manejo en técnicas periciales y gestión en Tribunales de Familia, Garantía y/o Tribunal Oral en lo Penal.

Este procedimiento se ajusta a la Política de Debida Diligencia, la cual se encuentra definida a nivel Corporativo y se inicia con:

1. La demanda o necesidad por cubrir una plaza profesional.
2. Llamado a concurso.
3. Análisis y comprobación de la veracidad documental.
4. Selección de personal.

#### **a) De los Perfiles del Cargo.**

El proceso de desarrollo de selección para trabajadores/as permanentes o transitorios para Programas de la oferta programática del Servicio Mejor Niñez, ONG AltaVista se ajusta a los requerimientos técnicos y/o profesionales exigidos con un perfil y descriptor definido, planificado y transmitido de forma clara y ajustada a derecho para asegurar la contratación del personal más idóneo para el desempeño.

Para ello, cada postulante a un cargo o puesto de trabajo se requiere acompañar antecedentes de idoneidad técnica, tales como: Currículo Vitae, certificaciones de títulos debidamente autenticado, cursos realizados, certificado de antecedentes para fines especiales, consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad, consulta de inhabilidades por maltrato relevante, entre otros.

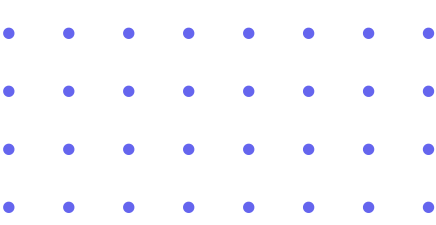
#### **b) Del Proceso de Selección.**

**i. Convocatoria a concurso público, descarga de bases y recepción de antecedentes** se publicarán según requerimientos y plazos estimados en la página web de ONG AltaVista.

**ii. Recepción de antecedentes.**

**iii. Admisibilidad curricular.** El último proceso contempla el respaldo de la prueba documental ofrecida con firma ante Notario, de certificados de título, de formación y/o capacitaciones de especialización en materia de Infancia y Adolescencia vulnerada y gestión en la administración de los recursos del Estado.





**iv. Entrevistas.** El proceso de selección de personal comienza con al menos dos entrevistas curriculares y metodológicas y una entrevista psicológica, idealmente presenciales. Deberá presentar al menos dos referencias laborales o académicas, ésta última sólo en caso de que se esté integrando al mundo laboral, la cual debe ser corroborada en entrevista psicológica.

**v. Examen de conocimientos.** Avanzada la segunda etapa y dependiendo del estamento deberá someterse a un examen de conocimientos y manejo de la gestión técnica y jurídica en materia de Diagnósticos Especializados y Peritajes en Tribunales de Familia, Garantía y Tribunal Oral en lo Penal y/o gestión financiera y administrativa entre el Estado y los organismos colaboradores.

**vi. Admisibilidad de idoneidad ciudadana.** Con el fin de cumplir con la Ley 20.302 que regula la participación y acreditación de personas jurídicas sin fines de lucro y de personas naturales en programas específicos se solicitarán Certificados de Antecedentes para fines especiales de; inhabilidades para trabajar con menores de edad; por maltrato relevante y declaración jurada que no se encuentra afecto a sanciones judiciales ni administrativas de índole laboral en calidad de empleador, además, de que no debe estar incumpliendo la Ley 21.484 sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.

**vii. Registro y supervisión.** Cada funcionario contará con una carpeta que incluye toda la documentación respaldada y a la vista a través de una lista de comprobación, demostrando así el cumplimiento de las orientaciones técnicas que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, requiere.

Al ser un documento único, de carácter organizacional y con una realidad particular, cada perfil profesional contempla el acabado conocimiento, comprensión y adopción de la normativa interna del Servicio contenida en Circulares y/u OO.TT permitiendo mitigar los factores de riesgos dinámicos y estáticos que posibiliten la comisión del delito.



## II. LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES Y LA ADMINISTRACION CORRECTA DE FONDOS PUBLICOS

### a) Del Plan de Inducción.

El Plan de Inducción de O.N.G AltaVista, es creado como un procedimiento escrito e integral para la evaluación, selección y contratación del personal permanente o personal el cual permitirá supervisar, controlar y prevenir eficiente y oportunamente los riesgos de incurrir en delitos contra niños, jóvenes o adolescentes vulnerados o en riesgo social que estén bajo su representación.

La finalidad es facilitar la adaptación de la persona en términos laborales y de relaciones con sus pares el cual contempla elementos relativos al entorno, normas generales, organigrama, reglamento interno, etc., cuyo principal objetivo es “prevenir los delitos que afecten la vida, la salud, la integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y/o adolescentes y, por otro lado, el correcto uso de los recursos públicos”. Lo mismo ocurrirá cuando se trate de la correcta administración de fondos públicos. Este Modelo de Prevención del Delito será conocido por todos conforme al rol a desempeñar en O.N.G AltaVista.

Cada vez que ingrese un profesional el Plan de Inducción contempla una lectura y firma de una Carta Compromiso en donde declara conocer, comprender, aceptar y firma un hito el tipo de relación que se espera establecer con los colaboradores para cumplir con los objetivos institucionales. Dicho documento será la puerta de entrada al expediente laboral.

## CRONOGRAMA

CONTENIDO	METODOLOGIA	RESULTADOS ESPERADOS	PLAZOS
Socialización Manual de Prevención del Delito	Entrega de manual para lectura y análisis, ya sea impreso o digitalizado	Funcionario/a cuenta con conocimiento sobre el MPD	1ª. Semana
Bases técnicas del proyecto y/o políticas institucionales de la municipalidad	Entrega de documentación, ya sea impresa o digitalizada	Funcionario/a cuenta con conocimiento del proyecto y políticas a implementar	1ª. Semana
Consulta de dudas sobre documentos entregados para análisis	Reunión técnica	Se aclaran sus dudas y/o sugerencias	2ª. Semana
Inducción sobre funciones atinentes al cargo	Proceso socioeducativo práctico de funciones y roles	Funcionario/a cuenta con conocimiento práctico respecto a su función y/o cargo	2ª. Semana



## CARTA COMPROMISO

- ✓ Que, comparte y promueve la misión y visión de O.N.G AltaVista.
- ✓ Que ha recibido y leído todas las políticas de la organización y que acepta cumplirlas.
- ✓ Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospechas de abuso a las autoridades internas y externas correspondientes.
- ✓ Que está dispuesto a someterse a prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año.
- ✓ Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna.
- ✓ Que, ha recibido y leído el Modelo de Prevención del delito de O.N.G AltaVista y está dispuesto a cumplir el Reglamento Interno.
- ✓ Que, se compromete a no involucrar política partidista en materia de infancia y adolescencia vulnerada.
- ✓ Para potenciar la política de Buen Trato no incurrirá en ningún acto de discriminación de origen, social, económico, físico, psicológico, de credo ni de discapacidad hacia un niño, joven o adolescente ni con sus compañeros de trabajo que colaboren para O.N.G AltaVista.

-----  
Acepto y Firmo Conforme



## **b) Del Programa de Capacitación.**

El Gobierno Corporativo y de Desarrollo de O.N.G AltaVista pone especial énfasis en la habilitación de competencias laborales de su personal con un enfoque de formación continua y tiene como base el entrenamiento para prevenir y detectar señales de alerta a considerar cuando se trata de una sospecha, develación de una vulneración o delito cometido en contra de un niño, joven o adolescentes o bien se trate de fondos públicos.

El presente Plan de Capacitación es de naturaleza obligatoria para todo el personal que desarrolle funciones en materia de infancia. Para O.N.G AltaVista el activo más importante es el personal implicado en las actividades laborales, comprometidos con el bienestar de cada uno de los niños, niñas y adolescentes del cual son parte.

### **Enfoque de las áreas de capacitación**

- Cursos relacionados con la detección, reconocimiento y capacidad de respuesta del entorno ante las señales, evidencia y develación de abuso y maltrato infantil adolescente para prevenir, denunciar y gestionar las redes intersectoriales del circuito judicial y administrativo eficientemente.
- Cursos preventivos, de control y flujo del circuito de la red judicial y administrativa ante el incumplimiento de la normativa del Reglamento Interno en materia de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, administración desleal, corrupción entre privados, negociación incompatible y también apropiación indebida y otros que sean relevantes para la O.N.G AltaVista.
- Cursos de especialización en la elaboración de Diagnósticos Clínicos y Periciales psico socio judiciales en las áreas de Derecho de Familia, con pertinencia cultural y perspectiva de género.
- Cursos realizables por el medio que sea, digital o presencial, de reflexión y profundización de los descriptores de cargo, cada 6 meses.
- Se implementa una lista de comprobación por carpeta de la mejora continua, Trimestral o cuando se requiera.



## Objetivos del Plan de Capacitación

### Generales:

- ✓ Capacitar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades correspondientes a sus puestos de trabajo.
- ✓ Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador con carácter preventivo.

### Específicos:

- ✓ Facilitar orientación e información relativa a prevención de delitos, respecto a la Infancia y utilización adecuada de los recursos públicos.
- ✓ Suministrar conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempeño de puestos específicos, en especial en materia de Infancia y fondos públicos.
- ✓ Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.

### Metas:

- ✓ Capacitar a todo el personal de ONG AltaVista al menos 03 veces en el año en algunas de las materias acordadas.

### Estrategias:

Las estrategias que utilizará este plan de capacitación serán:

- ✓ Capacitaciones a cargo de equipos externos.
- ✓ Desarrollo de trabajos prácticos
- ✓ Presentación de casos de estudio por temáticas tratadas
- ✓ Talleres teórico-práctico
- ✓ Pasantías
- ✓ Exposiciones y diálogos

### Recursos:

- ✓ Las capacitaciones están contempladas haciendo uso de recursos humanos, materiales y de infraestructura de parte de ONG AltaVista quien procurará por todos los medios para ofrecer a sus profesionales las facilidades para que cuenten con actividades y resultados de calidad

## CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

Nombre Actividad Trianual	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Jornadas de Inducción	x											
Cursos de especialización en la elaboración de Diagnósticos Periciales Clínicos psico socio judiciales en las áreas de Derecho de Familia.	x			x								x
Cursos de Credibilidad del Testimonio en Delitos Sexuales y Violentos y cómo denunciar. Curso de Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño.	x							x				x
Caracterización de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados.	x			x				x				
Cursos para derivación positiva al circuito psico socio judicial.	x			x				x				
Cursos de gestión de redes inter institucionales públicas y privadas para coordinar, ampliar y usar eficientemente.	x			x								x
Manejo de intervención en crisis	x			x								x
Cursos manejo y control de consumo de drogas y alcohol.	x							x				x
Curso Aplicación Circular 05/2019	x			x				x				x



Cursos de Gestión financiera con Servicios Público	x								x				x
Cursos de Gestión financiera con Servicios Público	x								x				x
Curso aplicación de Res. Ex 155.	x								x				
Cursos centrados en RR.HH, Salud Mental y Desarrollo Organizacional	x				x								x

### III. LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGO

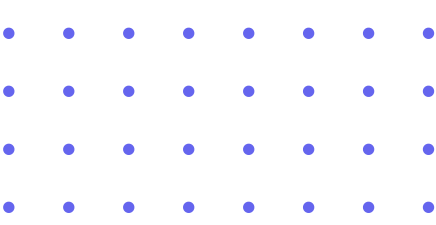
Un riesgo se define como "la posibilidad (probabilidad) de que un acontecimiento ocurra y afecte (consecuencia o impacto) negativamente el alcance de /os objetivos.

Siendo la Matriz de Riesgo es una herramienta de gestión dentro del Modelo de Prevención de Delito, la cual permite determinar objetivamente cuáles son los factores protectores y de riesgo, logrando evidenciar y evitar los delitos contra los niños, niñas y adolescentes, como también el uso correcto de los fondos públicos, la O.N.G. AltaVista, dirigirá y supervisará, mediante el Responsable de Prevención del Delito, la adecuada operación del Modelo mediante la planificación, ejecución, evaluación y comunicación de la Matriz, la que dará cuenta de los riesgos asociados al funcionamiento en un Plan Trianual o cuando lo requiera para una correcta ejecución del Programa en un proceso continuo y transversal contribuyendo al establecimiento de un entorno y cultura organizacional de prevención, al estar identificando, evaluando, midiendo y reportando permanentemente amenazas y oportunidades que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales.



Riesgo/ Actividad	Peligro	Delito	Prob	Impacto	Riesgo	Control	Medidas de disminución de riesgos
Contratación de profesionales de intervención	Intervención. Que no cuenten con habilidades, competencias o que presenten inhabilidades para trabajar con infancia	Delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual o la privacidad de niños, niñas o adolescentes representados por O.N.G AltaVista.	3	4	12	<p>Contactar al menos a un empleador anterior, o persona de referencia.</p> <p>Chequeo de antecedentes de Certificado de Antecedentes para trabajar con niños (vigencia 3 meses).</p> <p>No ser Deudor/ra de Pensión de Alimentos.</p> <p>Profesionales con Certificado simple declaración jurada de no consumo de sustancias psicoactivas, y/o problemas legales.</p>	Actualización y mejora continua de los procesos de reclutamiento, inducción y supervisión de las actuaciones de los funcionarios a partir de la revisión de permanente de la Política de diligencia de la ONG.
Contratación de funcionarios área financiera	Que no se contemplen actividades de control, prevención y detección de fraude financiero definidas y respaldadas por el Reglamento Interno y el Comité de Ética y exponga a la O.N.G AltaVista para determinar la capacidad de respuesta frente a la imputación. Escasa y deficiente formación continua para la supervisión, control y ejecución de los proyectos.	Delitos del área administrativa y financiera relacionados con la probidad y mal uso de recursos públicos	3	4	12	<p>Contactar al menos a un empleador anterior, o persona de referencia.</p> <p>Chequeo de antecedentes de Certificado de Antecedente para trabajar con niños (vigencia 3 meses).</p> <p>No ser Deudor/a de Pensión de Alimentos.</p> <p>Certificado simple de declaración jurada de no consumo de sustancias psicoactivas, y/o problemas legales</p> <p>Identificar las zonas operativas posibles de afectar el erario fiscal.</p>	Actualización y mejora continua del proceso de reclutamiento, inducción y supervisión de las actuaciones de los funcionarios a partir de la revisión de permanente de las Políticas Diligencia de la ONG

Riesgo/ Actividad	Peligro	Delito	Prob	Impacto	Riesgo	Control	Medidas de disminución de riesgos
Responder a los plazos jurídicos para, prevenir, detener y reparar la vulneración o delito cometido en contra de un niño, joven o adolescente	Continuar y profundizar en el daño	Delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual, privacidad de niños, niñas o adolescentes representados por O.N.G AltaVista.	3	4	12	Mejorar los canales de comunicación y gestión a partir de la supervisión y control administrativos entre quienes derivan y el circuito judicial.	Mantener comunicación constante con los actores del circuito judicial y redes de apoyo y supervisores técnicos de Mejor Niñez. Mejorar los canales de gestión, procedimientos y auditorías. Toda comunicación interna y externa debe realizarse a través de correos institucionales con copia a jefaturas directas
Que el Modelo de Prevención del Delito de O.N.G. AltaVista no sea lo suficientemente eficiente para prevenir vulneraciones y mal uso de fondos públicos.	Que la responsable de la ejecución del MPD no contemple las actividades de prevención, detección, respuesta y supervisión en base al modelo propuesto por el Dcto. Técnico N° 78 y ponga en riesgo la capacidad de respuesta de la O.N.G AltaVista frente a la imputación.	Delitos que afecten el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de fondos públicos.	3	4	12	Supervisar que Encargada de Prevención del Delito y la Encargada del Comité de Ética velen por la correcta implementación del MDP	Contarán con medios y recursos para cumplir con sus roles y responsabilidades. Mejorar los canales de gestión, procedimientos y auditorías. Toda comunicación interna y externa debe realizarse a través de correos institucionales con copia a jefaturas directas.



POSIBILIDAD / IMPACTO			Gravedad del Impacto				
			Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
			1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Muy alta	5	5	10	15	20	25
	<b>Alta</b>	4	4	8	12	16	20
	<b>Media</b>	3	3	6	9	12	15
	Baja	2	2	4	6	8	10
	<b>Muy baja</b>	1	1	2	3	4	5

Simbología	
	Riesgo muy grave. Requiere aplicar medidas urgentes.
	Riesgo importante. Requiere aplicar medidas preventivas obligatorias.
	Riesgo importante. Requiere aplicar medidas preventivas obligatorias.
	Riesgo marginal. No requiere medidas preventivas

# MANUAL TRIANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

<p><b>A C T I V I D A D E S  D E  P R E V E N C I Ó N</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Socialización Manual Prevención del Delito</li> <li>· Capacitaciones contenidas en el manual.</li> <li>· Difusión actividades de prevención.</li> </ul>	<p><b>A C T I V I D A D E S  D E  D E  T E C N I C I Ó N</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.</li> <li>· Revisión de Incidentes.</li> <li>· Revisión de denuncias.</li> <li>· Coordinación de investigaciones</li> </ul>	<p><b>A C T I V I D A D E S  D E  R E S P U E S T A</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sanciones disciplinarias</li> <li>· Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.</li> <li>· Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.</li> <li>· Denuncias a la justicia</li> </ul>	<p><b>A C T I V I D A D E S  D E  S U P E R V I S I Ó N</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.</li> <li>· Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).</li> <li>· Análisis de razonabilidad de las transacciones.</li> <li>· Verificación del cumplimiento de los controles establecidos en los procedimientos</li> <li>· Otras actividades que el EPD estime convenientes.</li> </ul>
---	--	--	--	---	--	---	--



## IV. LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Responsable de Prevención de Delitos, quien deberá velar por la correcta implementación, desarrollo y operatividad del mismo estará representado por un Comité cuya misión será la de supervigilar las atribuciones y correcto rol de la Responsable del MDP, sesionando cada vez que sea necesario, siendo obligación supervisar cada tres meses para detectar y corregir las potenciales deficiencias, sin perjuicio de la discusión y monitoreo permanente para un mejor funcionamiento.

La designación del EPD es asumida por un período de hasta uno a dos años y podrá renovarse por períodos de igual duración.

Estará a cargo de la Presidenta de la ONG, doña Viviana Parra Curiqueo, Asistente Social.

### **Funciones del Responsable del Comité de Prevención del Delito de O.N.G AltaVista.**

Está compuesto por dos miembros directivos de la ONG, doña Catalina Castillo Parra, abogada, y doña Anaiza Catricheo Mariangel, Asistente Social.

#### **Funciones a Desarrollar:**

- a)** Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias. Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito de acuerdo a lo comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la Ley N° 21.30 debe ser visada por el equipo de prevención de delitos.
- b)** Dar cumplimiento al Manual y procedimientos del MPD y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el existente, sometiéndolas a aprobación de Directorio.
- c)** Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en el presente Manual.
- d)** Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluido en el MPD.
- e)** Reportar su gestión al Comité de Prevención sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como RPD. Además, deberá comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la organización.

- f)** Coordinar con los encargados de cada proyecto de su respectivo organismo la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de ética.
- g)** Así mismo, a partir del diagnóstico y la Matriz de Riesgos, debe confeccionar un “Plan Trianual de Prevención”, que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables.
- h)** En conjunto con la Dirección Ejecutiva o la Gerencia del Organismo deberá promover los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan Trianual, y a los procedimientos y directrices que hagan operativo el MPD.
- i)** Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
- j)** Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
- k)** En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
- l)** Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias reclamos a través de un canal de denuncias.
- m)** Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la Ley N° 21.302 debe ser visada por el RPD, ya sea que la adopte el directorio, el director ejecutivo u otra instancia directiva.
- n)** Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente documento.
- o)** Debe construir un Resumen Ejecutivo del Plan Trianual que se hará público en la web institucional y se difunda por diversos medios.
- p)** Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que entregará al comité de prevención del órgano directivo, y recopilar los Informes de Comprensión de Proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos.
- q)** Debe configurar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan al organismo prevenir su utilización en los delitos contra el correcto uso de fondos públicos.
- r)** Presentará sus reportes directamente al comité de prevención del Directorio u órgano directivo, con copia a la Dirección Ejecutiva.
- s)** Deberá rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de este.



## **Funciones del Comité de Prevención de Delitos**

Este Comité estará compuesto por al menos dos personas, una de las cuales deberá ser miembro de las jefaturas de la organización.

### **Objetivo del Cargo:**

Supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito, cuando esta función no esté radicada en el directorio.

El Comité de Prevención del Delito o el directorio según corresponda debe:

- a)** Supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito,
- b)** En caso de tomar conocimiento de una denuncia, deberá:
- c)** Remitirse a la Circular 05, de 2019, del Servicio Nacional de Menores, y sus modificaciones, si son delitos cometidos en contra de Niños, Niñas o Adolescentes atendidos, dando con ello, además, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la ley 20.032.
- d)** Denunciar cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, las policías o los Juzgados de Garantía, si refieren al mal uso de fondos públicos.



## V. LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIA

ONG AltaVista tiene establecido un Procedimiento de Denuncias cuyo objetivo es canalizar todas las denuncias recibidas y relacionadas al incumplimiento del Código de Ética y Conducta como de las políticas internas de la Institución, incluyendo el incumplimiento de los controles del presente Modelo o la eventual comisión de los delitos señalados en las distintas leyes aplicables.

Estos canales de denuncia permitirán recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima a los niños, niñas y adolescentes. Cualquier persona natural, trabajador de la organización, director, proveedor, adultos responsables, niña, niño o adolescente o terceros (denominados “Denunciante”) podrán realizar una denuncia sobre los delitos, infracciones o faltas a la ética de los que tenga conocimiento o noticia de alguno de estos hechos

Habida consideración de los antecedentes que posea, a través de los siguientes canales de denuncia:

- ✓ Página web en documento tipo como instrumento de recepción de la denuncia y será considerado como ingreso formal a la organización para canalizarla. La organización revisa estos canales o mecanismo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la ley 20.032.
- ✓ Denuncia anónima de funcionarios, niños, niñas y adolescentes y adultos responsable realizadas en Oficina de Protección de Derechos.
- ✓ Carta ingresada a través de la Oficina de Partes de ONG AltaVista en Carta certificada dirigida al Encargado de Prevención de Delitos, con domicilio en calle Manuel Bulnes 699 of. 306 de la ciudad de Temuco.
- ✓ Registro en libro de sugerencias y/o reclamos, ubicado a la vista en el Programa.
- ✓ Buzón de reclamos y sugerencias para las niñas y adolescentes, ubicado a la vista en el Programa.

Una vez recibida la denuncia por los canales señalados el EPD investigará, registrará y realizará un análisis oportuno y confidencial de los hechos denunciados a fin de determinar la materia a adoptar permitiéndose solo la divulgación de aquellos datos necesarios para llevar a cabo las acciones que la investigación requiera según el caso, resguardando el derecho a la presunción de inocencia del denunciado.

Con el fin de dar mayor credibilidad y confiabilidad a los canales de denuncias de O.N.G Alta Vista, el Encargado de Prevención de Delitos comunicará al denunciante las acciones tomadas al momento de la recepción y al finalizar la investigación, en forma breve y en términos generales, siempre que el denunciante haya señalado un correo electrónico válido de contacto.



Este procedimiento deberá ser controlado de manera permanente y revisado al menos una vez al año, a partir de su entrada en vigor, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios que sean necesarios tanto en la forma como en el fondo.

En caso de resultar ser un profesional o colaborador de la O.N.G AltaVista, este será separado preventivamente de sus funciones y se seguirá el protocolo de la Res. Ex. 155- 2022.

## FICHA DENUNCIA DE CASOS

### Lugar y Fecha de Elaboración de Ficha:

#### 1.- Proyecto

<b>Identificación del centro o proyecto.</b>			
<b>Director</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>Comuna - Región</b>	

#### 2.- Antecedentes

<b>Fecha y hora en la que toma conocimiento:</b>	
--	--

Forma en que se toma conocimiento:			
	<b>Relato de NNA a integrante del equipo de trabajo</b>		<b>A travez de los buzones de recepcion de quejas y sugerencias</b>
	<b>Relato de NNA a juez o comisionado</b>		<b>A través de encuesta u otra metodología similar</b>
	<b>Relato de NNA a supervisor Mejor Niñez</b>		

**3.- Relato de los hechos :**

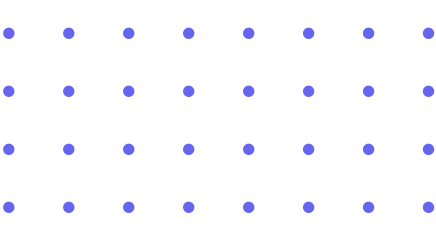
--

**4.- Identificación de Personas involucradas: Agregue tantos cuadros como personas involucradas existen.**

Nombres:		Apellido paterno:		Apellido materno:	
RUN:					
	NNAA			Víctima / afectado	
	Funcionario / dependiente			Eventual responsable	
	Persona ajena al centro / proyecto			Testigo	
	Telefonos de contacto				

**5.- Acciones realizadas:**

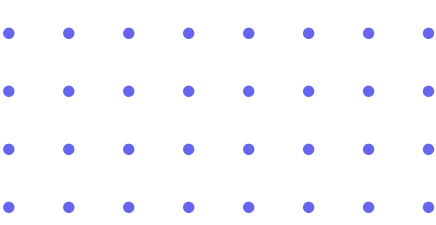
Denuncia autoridad competente en materia criminal:				
Fecha de la denuncia:			Autoridad:	
Responsable:			Rut:	
N° Oficio:				
Rol Único de Causa				
RUT				



<b>Comunicación al tribunal competente:</b>			
Fecha del Oficio:			Tribunal:
			Garantía de Angol
Responsable:			
Nº Oficios:			
Rol Único de Causa			
<b>Información a la familia o adulto responsable:</b>			
Fecha:			
Responsable:			
Observaciones:			

**6.- Medidas adoptadas:**

<b>Medidas de protección: Refiere a todas las acciones inmediatas a partir del conocimiento del hecho.</b>			
Descripción	Fecha	Responsable	Observaciones



**Medidas para prevenir nuevas vulneraciones:** Refiere a todas las acciones posteriores a implementar para que los hechos que dieron apertura a la presente Ficha, no se vuelvan a repetir al interior de este.

Descripción	Fecha	Responsable	Observaciones

**7.- Responsable del llenado de la Ficha de Denuncia:**

Nombre completo	Cargo	Firma



## VI. LINEAMIENTO 6: COMISION DE ETICA

Esta comisión de miembros es interdisciplinaria y funciona como entidad colegiada de carácter consultiva y asesora a todos los estamentos y debe conocer el procedimiento de la gestión interna y externa, no es permanente en el tiempo ni en su conformación.

### **Funciones de la Comisión de Ética**

Su función se traduce en velar por que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención se desarrollen en base a los valores éticos de la institución, las directrices del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia, y la mejor evidencia disponible, de modo de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El código de ética es un elemento transversal que cruza el reglamento interno, el manual de salud ocupacional y buenas prácticas esperando que asesore a los directivos y jefaturas frente a situaciones de denuncia que requieran decisiones éticas, como desvinculaciones de trabajadores, ordenar investigaciones sumarias, revisión de las actuaciones técnicas del equipo de trabajo, denunciar al circuito judicial y financiero que corresponda, incluidos los directivos.

La Comisión, tendrá un funcionamiento Ad-Hoc conforme a cada caso y cada vez que se constituya deberá designar a un responsable de acuerdo con la especialidad, para que reporte al directorio del organismo los resultados de su funcionamiento, y que vele porque se cuente con un sistema de registro, de audio, video o escrito, del debate de su reunión, el que deberá mantenerse como respaldo en el organismo colaborador, a disposición del Servicio en caso de requerirse.

Será interdisciplinaria (3) y se reunirá cuando existan dudas o cuestionamientos respecto del actuar de un profesional o cualquiera persona vinculada a O.N.G AltaVista pudiendo solicitar antecedentes, llamar a declarar, investigar, triangular, informar y sugerir al Responsable de Prevención del Delito para la toma de decisiones respecto de acciones a tomar cuando una niña, niño o adolescente ha sido vulnerado, se haya cometido un delito o bien cuando se trate de caudales públicos.

Debe garantizarse el acceso a esta Comisión a los niños, niñas y adolescentes, sus representantes y adultos significativos a través de la correcta socialización con cada uno de los sujetos y el análisis de cada caso requerido.



## VII. LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACION

O.N.G AltaVista a través de sus programas en materia de prevención y la protección de derechos de niños, jóvenes o adolescentes, dispondrá de manera continua y de fácil acceso a niños, niñas y adolescentes, y a sus familias o adultos responsables, información - según la edad, desarrollo y capacidad de intelección-, sobre herramientas que aporten a la promoción del autocuidado, y la prevención del abuso y mal uso de fondos públicos.

### Medir la calidad de la información

#### I. Externo:

✓ Página web de O.N.G AltaVista. <https://www.ongaltavista.cl>. RR.SS y cápsulas educativas.

#### II. Interno:

- ✓ Correos masivos para trabajadores
- ✓ Diario Mural, Whatsapp.
- ✓ Afiches
- ✓ Intranet
- ✓ Inducción
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Cartillas informativas a los usuarios y colaboradores.
- ✓ Talleres, intervención diaria, reuniones de equipo, análisis de casos, etc.



## VIII. LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Estamos de acuerdo con que el monitoreo y la evaluación periódica del desempeño del Modelo de Prevención de Delitos garantiza que su diseño y funcionamiento sea eficaz para determinar la capacidad de respuesta que ofrece la O.N.G AltaVista frente a la imputación. En ese caso, la ejecución de las actividades y la responsabilidad corresponde al Responsable del Modelo de Prevención de Delitos, definido por el sistema de gestión.

Dentro de las actividades, medidas o controles de supervisión y monitoreo que considera el procedimiento de prevención de delitos son las siguientes:

1. Actualización constante del Modelo de Prevención de Delitos.
2. Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
3. Seguimiento a la gestión del encargado de prevención de delitos y al Modelo de Prevención de Delitos.
4. Implementación de un Reglamento Interno con sanciones administrativas y penales que correspondan.

Dicho procedimiento se realizará en base a los 08 lineamientos que sugiere el Modelo de Prevención de Delitos del Servicio Especializado Mejor Niñez.

### ➤ **Lineamiento 1, Contratación del Personal.**

O.N.G AltaVista cuenta con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personas que trabajen en la organización, a través del cual se verifique que, de acuerdo con sus antecedentes, se encuentran capacitados para trabajar con niños, niñas y adolescentes, así como el correcto uso de fondos públicos, revisar periódicamente las carpetas de los funcionarios, el cual debe contener la documentación necesaria que se exige.

### ➤ **Lineamiento 2, Plan de Inducción.**

Que O.N.G AltaVista cuente con un proceso de inducción para cada trabajador que ingrese a prestar servicios, tanto de índole técnico o propio del rol a desempeñar, como en materias de prevención de delitos, incluyendo la normativa interna elaborada para dicha prevención.

Que el verificador de la inducción será la declaración de compromiso a la que alude el lineamiento.

Asimismo, contarán con una declaración de la planificación respecto a capacitaciones en materias de prevención de todos sus trabajadores, cuyo contenido dependerá de los roles que ejecutan.



➤ **Lineamiento 3, Matriz de Riesgos**

O.N.G AltaVista deberá haber generado y tener a la vista tres instrumentos que deben trabajarse de manera coordinada, a nivel de toda la organización: Diagnóstico, Matriz de Riesgo y el Plan Trianual de Prevención del Delito que puede estructurarse con los mínimos propuestos en el lineamiento y que debe ser ejecutado, supervisado y actualizado en su cumplimiento por la figura del Responsable de Prevención de Delitos. En cuanto a la actualización de la matriz, dado que se contempla un plan trianual, esta debe ser actualizada y revisada una vez cada tres años.

➤ **Lineamiento 4, Responsable y Comisión de Delitos.**

O.N.G AltaVista deberá haber nombrado Responsable y Encargado de Comité de Prevención de Delitos que sean transversales al funcionamiento de toda la organización y no por proyecto.

➤ **Lineamiento 5, Canal de Denuncia.**

O.N.G AltaVista habrá señalado por las vías más expeditas el o los canales de denuncia o mecanismos con los que cuenta, para recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima a los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización y, en general, cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de alguno de estos hechos.

Que el sistema de denuncias se ajuste a la normativa interna, a la Circular N° 05 y a las normas legales, teniendo especial cuidado con lo dispuesto en la Ley 21.057 y Reglamento de Participación del Servicio Mejor Niñez.

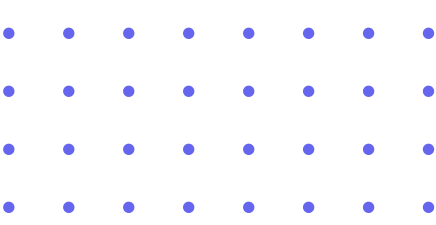
Los canales de denuncia deben disponerse de manera formal para todas las niñas, niños o adolescentes, sus adultos significativos y trabajadores del organismo. Asimismo, debe haber claridad en la forma en que se opera cada vez que se reciba una denuncia.

➤ **Lineamiento 6, Comisión de Ética**

O.N.G habrá declarado la existencia o conformación de una Comisión de Ética, interdisciplinaria Ad Hoc en su composición y que funcione como entidad colegiada, de carácter consultivo y asesor. Su misión será velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención, se desarrollen en base a los valores éticos de la institución, las directrices del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia, y la mejor evidencia disponible, de modo de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Además, que contará con un Código de Ética, de salud ocupacional y de Buenas Prácticas que pueda regular en alguna medida los valores de la institución para entregar claridad respecto de lo que se espera de este comité y de todos los trabajadores.





➤ **Lineamiento 7, Canales de Información.**

Que O.N.G AltaVista cuente con un sistema eficiente y expedito de la forma en que se comunica periódicamente con las niñas, niños, adolescentes y a sus familias o adultos responsables, información adecuada - según la edad, desarrollo y capacidad de intelección, sobre herramientas y estrategias que aporten a la prevención del abuso y autocuidado.

Así también, la organización deberá contar con un sistema expedito y diligente para informar de manera periódica a sus trabajadores sobre estrategias para la prevención de delitos por el mal uso de fondos públicos.

➤ **Lineamiento 8, Supervisión y Evaluación.**

Se implementa un checklist por carpeta de funcionario que constate el cumplimiento, observe y repare como parte de la mejora continua, semestral, anualmente o cuando se requiera.

Lo mismo ocurre con la supervisión administrativa y financiera la que deberá estar a disposición en cualquier momento que se requiera.